

RESOLUCIÓN de fecha 18 de abril del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se conceden y desestiman, las ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D.

Por Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, entre ellas las ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D, Anexo X B.

Por Resolución de 11 de enero de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 6949 de 23 de enero de 2013) se da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 23/2012 de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo para el fomento de la investigación científica y del desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

Una vez finalizado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora constituida al efecto ha elevado su propuesta de resolución, de conformidad con la base 7 del anexo I, normas generales de procedimiento, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, citada.

Para dictar la presenta resolución es competente este órgano administrativo, en virtud de las funciones establecidas en la Disposición Final Primera de la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791 de 07/06/2012), por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana, y de conformidad con lo establecido por el Decreto 98/2011, de 26 de agosto, del Consell, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 de 30 de agosto de 2011), y haciendo uso de la delegación conferida, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder las ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D. correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo X B, de la Orden 23/2012, de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), a los beneficiarios que se indican en el *anexo I*, de la presente resolución, y en las cuantías indicadas en el mismo, por un importe total de 1.138.035,19 euros con cargo a los créditos de la línea de subvención T4015, Capítulo VII, de la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50 del presupuesto de la Generalitat para 2013.

SEGUNDO. Desestimar las ayudas para grupos de investigación de calidad contrastada, entre ellas las ayudas complementarias para proyectos de I+D, correspondientes a la convocatoria establecida en el anexo X B, de la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012), que se indican en el *anexo II*, de la presente resolución,

TERCERO. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones y normas de justificación previstas en los Anexos I y X B de la Orden 23/2012 de 25 de mayo, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6.791, de 7 de junio de 2012) por la que se convocaron diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunitat Valenciana.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas será el 30 de noviembre de 2013.

CUARTO. Publicar la presente resolución, mediante anuncio en el servidor de información de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (<http://www.cece.gva.es>).

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

b) El recurso contencioso administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Valencia, 18 de abril de 2013

El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia
P.D. Disposición final Primera
Orden 23/2012, de 25 de mayo

José Miguel Saval Pérez